

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 935 -2024-GR CUSCO/GERESA

Cusco, 17 JUN 2024

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTOS: El MEMORÁNDUM Nº 0318-2024-GR-CUSCO/GERESA/OGRH, de fecha 17 de mayo de 2024, y la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 856-2023-GR CUSCO/GERESA del 20 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Gerencia Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2 de la Ley Nº 28926; en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 072-2002-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo objetivo es regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su modificatoria. Ley Nº 27927; sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM;

Que, en el artículo 3º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Nº 27806, se establecen las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad en las siguientes: a. Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional, b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d. Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación; e. Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido; y, f. Otras establecidas en la Ley;

Así también, el artículo 4º del mencionado cuerpo normativo, señala que; "Las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designaran en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas";

Finalmente, el artículo 5º del Reglamento de la Ley Nº 27806, indica que las; "Obligaciones del funcionario responsable de entregar la información, son las siguientes; a. Atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por la Ley; b. Requerir la información al área de la Entidad que la haya creado u obtenido, o que la tenga en su posesión o control; c. Poner a disposición del solicitante la liquidación del costo de reproducción; d. Entregar la información al solicitante, previa verificación de la cancelación del costo de reproducción; y, e. Recibir los recursos de apelación interpuestos contra la denegatoria total o parcial del pedido de acceso a la información y elevarlos al Superior Jerárquico, cuando hubiere lugar";

Que, con MEMORÁNDUM Nº 318-2024-GR-CUSCO/GERESA/OGRH del 17 de mayo de 2024, la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Cusco, encarga la responsabilidad del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Gerencia Regional de Salud Cusco al servidor Víctor Iván Espinoza Arriola a partir de la fecha;

Estando a lo solicitado por la Dirección de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nro. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nro. 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 547 -2023-GR CUSCO/GR del 31 de octubre del 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada al 17 de mayo del 2024, la designación efectuada a la **ABOG. BRIGITTE RUZIEKA CCAHUANA CHOQUE**, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 856-2023-GR CUSCO/GERESA del 20 de julio de 2023, como responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Gerencia Regional de Salud Cusco, dándosele las gracias por funciones que desempeño para la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR con eficacia anticipada al 17 de mayo del 2024 al servidor **VÍCTOR IVÁN ESPINOZA ARRIOLA** como responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública según normas y ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su modificatoria mediante Ley N° 27927, sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo y/o documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas pertinentes de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la gerencia Regional de Salud Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

M.C. Emperatriz Córdova Huayra Morales
GERENTE REGIONAL
C.M. 64016 - RNA: 11265